



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE ACERAS DE 1 M<sup>3</sup> PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.**

En Ciudad Real, a veintidós de Enero de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Bartolomé Galan, en representación de SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLÍ, S.L., y D. Román Diaz Santamaria, en representación de HAKO ESPAÑA, S.A.U.

El presupuesto del presente contrato es de 66.115,70 € + IVA (13.884,30€)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

**“ASUNTO:** CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE ACERAS DE 1 M<sup>3</sup> CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 162 62306. INFORME TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

**DETALLE:**

*En relación con el asunto que se cita, como paso previo a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se va a efectuar una revisión de las ofertas y su adecuación a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.*

*HAKO ESPAÑA S.A.U. se presenta al concurso con la barredora CITYMASTER 1250 PLUS. Este equipo cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*KARCHER S.A. se presenta al concurso con la barredora KARCHER MC 80 con motor de 42 CV. La máquina se adecúa a lo establecido en el pliego técnico a excepción del diámetro mínimo exigido para el tubo de aspiración, fijado en 150 mm en el pliego, cuando el tubo que monta la máquina es de 120 mm. Esto supone una reducción de un 20% sobre el diámetro mínimo establecido y de un 36% sobre la sección resultante. La reducción de la sección del tubo de succión se considera excluyente, dado que en situaciones con presencia de hojas en los pavimentos, como las que tienen lugar en muchas de nuestras calles peatonales y plazas, harán que el equipo sea poco operativo, ya que se atascará con mayor facilidad la tobera de aspiración, reduciendo su rendimiento y eficacia.*

*SISTEMAS DE VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. (SVAT) se presenta al concurso con la barredora MATHIEU MC-110. Este equipo cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.*

*SUMINSITROS Y BARREDORAS ANTOLÍ S.L. se presenta al concurso con la barredora ANTOLÍ 120 ARTICULADA. Se trata de una barredora con cabina para dos plazas, lo que implica la localización del volante y columna de dirección en el lado derecho. Esta configuración es más propia de una barredora de calzadas, dado que permite al conductor visualizar la posición del cepillo derecho en relación con el bordillo del acerado. El equipo cuyo suministro se pretende, está previsto para trabajar en zonas peatonales de forma compatible con el tránsito de peatones. Se trata de espacios muy complejos debido a la gran cantidad de elementos que se localizan en ellos y a la presencia de peatones, cuyos itinerarios son a menudo imprevisibles. La posición desplazada lateralmente del conductor, condiciona el dominio del espacio donde se desenvuelve la máquina, lo que se considera un requisito excluyente. Por último, el PMA de la barredora excede en un 30% el máximo establecido en el pliego técnico.*

*Efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, procede rechazar las ofertas presentadas por KARCHER S.A. y SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLÍ S.L. por no ajustarse al mismo, quedando para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, las ofertas presentadas por HAKO ESPAÑA S.A.U. y SISTEMAS DE VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. (SVAT)*

*- Prestaciones técnicas del vehículo: hasta 5 puntos.*

*El resumen de prestaciones de las dos barredoras ofertadas es el siguiente:*

CONDICIÓN	HAKO	SVAT
Motor diesel	x	x
Potencia 35-50 cv a 3000	45	36
Cahasis galvanizado en caliente articulado	x	x
Dirección articulada	x	x
Transmisión hidrostática 4 ruedas	x	x
Cabina 1 plaza	x	x
Radiio giro paredes: max 3000 mm	x	x
Volumen neto tolva 0,7/0,9 m3	785	700
Tolva en acero inox apertura y cierre independiente	x	x
Sistema recirculación de agua	x	x
Capacidad agua min 140 l	180	140
Diámetro tubo succión min 150 mm	180	150
Anchura boca aspiración: min 480 mm	540	480
Rendimeinto horario: min 12600 m2/h	x	x



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

<i>Díametro cepillos min 700 mm</i>	900	800
<i>PMA: 2700</i>	2600	2400
<i>Peso máx en vacío: 1900</i>	1485	1900
<i>Altura descarga min: 1400 mm</i>	1400	1450
<i>Longitud max con dos cepillos: 4000 mm</i>	3969	3550
<i>Anchura max 1540 mm</i>	1250	1100
<i>Altura máx sin girofaro: 2000 mm</i>	1999	1998
<i>Velocidad desplazam: 0-30 km/h</i>	x	x
<i>Frenos de seguridad de frenado múltiple</i>	x	x
<i>Aire acondicionado serie</i>	x	x
<i>Cámara trasera</i>	x	x
<i>Rueda repuesto</i>	x	x
<i>Juego cepillos</i>	x	x

*El equipo ofertado por HAKO ESPAÑA S.A.U. mejora en muchos aspectos técnicos al ofertado por SVAT. Así, la potencia aportada, volumen neto de tolva, capacidad del depósito de agua y diámetro del tubo de succión son superiores. Ello, lo hacen compatible con una reducción notable en el peso de la máquina en vacío. La máquina aportada por SVAT se encuentra en el límite inferior establecido en el pliego en cuanto a potencia del motor, volumen neto de tolva, capacidad de los depósitos de agua, diámetro del tubo de succión y anchura de la boca de aspiración. La máquina ofertada por SVAT mejora en maniobrabilidad al reducir su ancho y longitud que, por contra, se traduce en un menor volumen de tolva. Por cuanto antecede, procede otorgar la máxima puntuación a la barredora ofertada por HAKO ESPAÑA S.A.U. y un punto a la ofertada por SVAT*

*- Mejoras del equipamiento del vehículo: hasta 5 puntos.*

*Ninguna de las ofertas admitidas aporta mejoras explícitas a lo establecido en el pliego técnico.*

*El resumen de puntuación obtenida por los equipos ofertados es el siguiente:*

<i>OFERTA</i>	<i>EQUIPO</i>	<i>PRESTACIONES TÉCNICAS</i>	<i>MEJORAS EQUIPAMIENTO</i>
<i>HAKO ESPAÑA S.A.U.</i>	<i>CITYMASTER 1250+</i>	<i>5 PUNTOS</i>	<i>0 PUNTOS</i>
<i>SVAT</i>	<i>MATHIEU MC-110</i>	<i>1 PUNTO</i>	<i>0 PUNTOS</i>

*D. Saturnino Camacho Ayuso.-EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE”*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 16 de Diciembre de 2019, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Medio Ambiente transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.**- No admitir la oferta presentada por las empresas:

KARCHER, S.A. y

SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLÍ, S.L., de conformidad con lo indicado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, en el informe transcrito anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO.**- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

SVAT, SISTEMAS DE VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.  
..... 65.900 € + IVA, Ampliación garantía 1 año.  
HAKO ESPAÑA, S.A.U..... 57.900 € + IVA, Ampliación garantía 1 año

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:

### **BARREDORA DE 1 M3**

**Presupuesto: 66.115,70€ + I.V.A.**

Núm. Orden	Proveedor	Total Puntos		Puntos Automáticos			Total Puntos
		Subjetivos	PRECIO	% Baja	Puntos Precio	Ampl.Garan	
1	HAKO ESPAÑA, S.A.U.	5	57.900,00	12,43%	<b>50,00</b>	<b>5,00</b>	<b>60,00</b>
2	SVAT	1	65.900,00	0,33%	<b>43,93</b>	<b>5,00</b>	<b>49,93</b>

**CUARTO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1<sup>a</sup>.**- HAKO ESPAÑA, S.A.U.

**2<sup>a</sup>.**- SVAT, SISTEMAS DE VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.

**QUINTO.**- Requerir a **HAKO ESPAÑA, S.A.U.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 2.895 €).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**SEXO**.- Adjudicar a **HAKO ESPAÑA, S.A.U.**, por importe de 57.900 € + IVA, la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SÉPTIMO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA